



DECRETO N° 110 /2023 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de mayo 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00001-00000052 de CIAR SAS 30-71762789-6 obrante en el Expte. N° 3548/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de piedra triturada puesta sobre camión en cantera para calles de la entrada de los barrios Mojón de Oro I y II; y

Que, tomó intervención de su competencia el Contador Municipal con la reserva preventiva del gasto en el presupuesto vigente; y

Que, obra dictamen legal que encuadra los gastos y sugiere el reconocimiento de los mismos a los agentes; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020 de Compras; y

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 96/100 (\$ 773.913,96) correspondientes al pago de la Factura N° 00001-000000052 a CIAR S.A.S., CUIT N° 30-71762789-6 por la compra de piedra triturada puesta sobre camión en cantera para calles de la entrada de los barrios Mojón de Oro I y II, conforme detalle obrante en Expte. N° 3899/2023.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.